



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Dary Bedoya Rúa CC. 70.163.953
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Nit. 900.336.004-7 Colfondos S.A Pensiones y Cesantías Nit. 800.149.496-2
Radicado	2022-0104
Auto Interlocutorio	0
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, y los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, al presentar la siguiente falencia.

1. El poder allegado no cuenta con presentación personal, por lo cual se deberá allegar nuevo poder con presentación personal, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Luz Dary Bedoya Rúa contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane la falencia advertida deberá presentarse, vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo a las demandadas.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 078 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 6 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
